

Corozal, Sucre, Marzo 02 de 2022

SECRETARÍA. Señora Juez; pasó a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte demandante **PUBLIO MENDOZA ATENCIA**, estando dentro del término presento recurso de apelación contra el proveído adiado 3 de diciembre de 2020, el cual decreto la caducidad dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal - Sucre, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PUBLIO MENDOZA ATENCIA
DEMANDADO: JULIO JARABA GIL Y OTROS
RADICACIÓN: 702153189002-2012-00250-00

La parte demandante a través de su Apoderado Judicial interpone en tiempo Recurso de Apelación, contra la providencia de fecha tres (03) de noviembre de 2020, el cual procedió a declarar la caducidad dentro del proceso de la referencia; ahora conforme a lo establecido en el artículo 65 y SS, del CPT, y por ser legal y procedente se actuará de conformidad.

En mérito de lo expuesto sé, **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase el Recurso de Apelación en el efecto Suspensivo, interpuesto legalmente en el término legal, por el Apoderado Judicial de la parte demandante PUBLIO MENDOZA ATENCIA, contra el auto de fecha tres (03) de diciembre de 2020, el cual decreto la caducidad dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En su oportunidad remítase el expediente al **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL**, para efectos del reparto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af03a21776749f440949f7afef8784930bf262b4c798cbd37c0def0999cd6fc6**
Documento generado en 02/03/2022 06:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>